



"Año de la Integración Nacional y el reconocimiento de Nuestra Diversidad"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 29 OCT. 2012

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0387-2012-AMPN

Eulogia Yotanda Zamora Laguna
FEDATARIA

NASCA, 29 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NASCA

[Handwritten signature]
Miguel Ángel Hernández
ALCALDE
REG. CASAL 46830

VISTO:

El expediente N° 5243-2012, presentado por **doña RUTH CATALINA HURTADO OCHOA** y **don PEDRO CLEMENTE CHAVARRIA TELLO** y el escrito ingresado con fecha 17 de octubre de 2012, en el que solicitan se declare la disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29227, publicada el 16 de mayo de 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N°009-2008-JUS de 13 de Junio de 2008 se reglamento su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N°298-2009-JUS/DNG de 10 de Septiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°265-2012-MPN de fecha 13 de agosto de 2012, se declaro la Separación Convencional de **doña RUTH CATALINA HURTADO OCHOA** y **don PEDRO CLEMENTE CHAVARRIA TELLO**;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°850-2009-MPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-





JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972

Handwritten note: Municipalidad Semipario Hernán. No. ABOGADA CAL 43830

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de **doña RUTH CATALINA HURTADO OCHOA y don PEDRO CLEMENTE CHAVARRIA TELLO**, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Nasca- departamento de Ica, con fecha 22 de julio de 1984; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Handwritten signature of the Mayor
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eulogio Alfonso Camales Velasco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 29 OCT. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA